



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL MOYOBAMBA - OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 003-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-M ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS PUESTO ESPECIALISTA EN ASESORÍA JURÍDICA

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° EXPEDIENTE | DNI | PUNTAJE OBTENIDO | | | | PUNTAJE TOTAL | CONDICIÓN | OBSERVACIÓN |
|----|-------------------------------|----------------|----------|---------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|---------------|-----------|---|
| | | | | FORMACIÓN ACADÉMICA | ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | | |
| 1 | CABALLERO GUEVARA INGRID RUBI | 050-2024573070 | 76265707 | 25 | 15 | 13 | 29 | 82 | | PROCEDE RECLAMO: SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SE ASIGNO PUNTAJE CORRESPONDIENTE |
| 3 | CAMPOS MENDOZA MARY GRASSE | 050-2024992007 | 43248735 | | | | | | | NO PROCEDE RECLAMO: ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LOS LITERALES F) e I) DEL NUMERAL 7.3 DE LA CONVOCATORIA, LAS CUALES SEÑALAN: "EL LLENADO A MANO DE LA HOJA DE VIDA Y LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTARIOS SIN FOLIADO Y SIN FIRMA EN CADA PÁGINA, INCLUYE ANEXOS "; LA POSTULANTE, PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS (ANEXO Y DOCUMENTOS SUSTENTARIOS) OMITIENDO LAS PRECISIONES ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CAS N° 003-2024. ASIMISMO, UNA VEZ CERRADA LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN, FECHA ESTABLECIDA EN EL CROGRAMA DE LAS BASES, NO SE PUEDE AGREGAR NUEVOS DOCUMENTOS O SUBSANAR LOS YA PRESENTADOS. EN ESE SENTIDO, DE LO ARGUMENTADO EN EL PARRÁFAO PRECEDENTE Y DE ACUERDO AL LITERAL K) DE LAS BASES, QUE INDICA: "LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS Y QUE RESULTEN EN CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"; EL COMITÉ DECLARA QUE NO PROCEDE EL RECLAMO. |
| 6 | ZAVALETA TULUMBA MILY M. | 050-2024862067 | 46674904 | | | | | | | NO PROCEDE RECLAMO: DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE VERIFICÓ QUE LA POSTULANTE REDACTO A COMPUTADORA EL ANEXO 02. SIN EMBARGO, ES CAUSAL DE DESCALIFICACION, DE ACUERDO AL LITERAL I) DEL NUMERAL 7.3 DE LA CONVOCATORIA " LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS SIN FOLIADO Y SIN FIRMAR EN CADA PÁGINA ". |

Moyobamba, 25 de marzo de 2024.